



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ORD EXT.: N.º 04-1283

MAT. : Solicita adoptar medidas de seguridad y prevención frente a contingencia climática

LA SERENA, 16 de Julio de 2026.

A: SRES. PROPIETARIOS, CONSTRUCTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE OBRAS CON GRÚAS DE IZAJE AUTORIZADAS EN LA COMUNA

**DE: FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Junto con saludarle, y en uso de las facultades que me confiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en especial su Artículo 22º y Artículo 142º, relacionados con las condiciones de seguridad en las obras de construcción y la responsabilidad del constructor, vengo en requerir a usted la adopción inmediata y obligatoria de medidas preventivas y de seguridad en sus faenas.

Esta Dirección ha tomado conocimiento de las alertas climatológicas vigentes que prevén un temporal inusitado de viento y lluvia en la zona. Ante esta contingencia, y considerando que su representada cuenta con autorizaciones vigentes para la operación de grúas de izaje (grúas torre) otorgadas por esta DOM de conformidad a la normativa legal vigente, se le instruye imperativamente realizar las siguientes acciones:

1. **Activación de Protocolos de Emergencia:** Disponer de manera inmediata la paralización de toda faena de izaje y activar los protocolos de seguridad específicos para condiciones climáticas adversas de cada uno de los equipos autorizados.
2. **Puesta en "Veleta" (Giro Libre):** Asegurar que todas las grúas torre queden en modo de giro libre (veleta), con los frenos de orientación debidamente liberados, permitiendo que la pluma se oriente a favor del viento para reducir la resistencia estructural, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
3. **Verificación de Lastres y Anclajes:** Inspeccionar exhaustivamente la estabilidad del sistema de fijación de la grúa, sus lastres de base, contrapesos y, de ser el caso, los arriostramientos a la estructura del edificio.
4. **Seguridad del Entorno:** Asegurar todo elemento que pueda desprenderse de la estructura de la grúa o de las plataformas de trabajo en altura producto de las ráfagas de viento.
5. **Control de Esgurrimientos:** Implementar medidas de mitigación en la base de la grúa para evitar que la acumulación de agua de lluvia sature el terreno de fundación de la estructura de izaje.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SBSFZC-343>

Cabe recordar que, conforme al **Artículo 1.2.1 de la OGUC**, es de exclusiva responsabilidad del constructor de la obra adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes tanto al interior de la faena como en la vía pública o predios colindantes. El incumplimiento de estas directrices ante la emergencia climática facultará a esta Dirección para ordenar la paralización total de las obras e iniciar los procesos sancionatorios correspondientes ante el Juzgado de Policía Local.

Agradeciendo desde ya su inmediata y rigurosa diligencia frente a esta contingencia, le saluda atentamente,

Distribución:

- Inmobiliarias
- Archivo DOM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SBSFZC-343>